



## Resumen de Acuerdos adoptados en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, de fecha 12 de agosto de 2019

**PRIMERO.** Se aprueba llevar a cabo un aumento en la parte ordinaria del capital social de la Sociedad, por la cantidad de \$32'000,000.00 (TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS 00/100 MN) emitiendo para tales efectos 6,400,000 (SEIS MILLONES CUATROCIENTAS MIL) acciones nominativas, ordinarias, de la Serie "O", representativas de la parte ordinaria del capital social de la Sociedad.

Como consecuencia de lo anterior, el capital social de la Sociedad, queda establecido en la cantidad de \$511'316,150.00 (QUINIENTOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 MN) representado por 102,263,230 (CIENTO DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTAS TREINTA) acciones nominativas, ordinarias, de la Serie "O", representativas de la parte ordinaria del capital social de la Sociedad.

La suscripción y pago de las 6,400,000 (SEIS MILLONES CUATROCIENTAS MIL) acciones nominativas, ordinarias, de la Serie "O", representativas de la parte ordinaria del capital social de la Sociedad a suscribirse y pagarse, quedará sujeta a los plazos y términos del derecho de preferencia establecido en el Artículo Décimo Quinto de los Estatutos Sociales de la Sociedad.

**SEGUNDO.** Se aprueba que la suscripción y pago del aumento de capital social de la Sociedad aprobado en la primera resolución de esta Asamblea, y que se lleve a cabo en efectivo por parte de los accionistas de la Sociedad, en la inteligencia de que dicho procedimiento deberá cumplir con las formalidades establecidas en el Artículo Décimo Quinto de los estatutos sociales de la Sociedad, que regula el ejercicio del derecho de preferencia que les corresponde a los accionistas en caso de aumento de capital y que a continuación se cita:

"ARTÍCULO 15º.- DERECHO PREFERENTE. En los aumentos de capital, los accionistas tendrán preferencia para suscribir las nuevas acciones de la serie respectiva que se emitan o se pongan en circulación para representar el aumento, en proporción al número de acciones de que sean titulares al momento de decretarse el aumento de que trate. Este derecho deberá ejercitarse dentro del plazo de 15 (quince) días naturales a partir de la fecha de publicación del aviso correspondiente en el Diario Oficial de la Federación o en uno de los periódicos de mayor circulación en el propio domicilio social y, una vez que quede debidamente implementado el Sistema Electrónico establecido por la Secretaría de Economía en términos de la reforma a la LGSM de fecha 13 de junio de 2014, dentro del plazo de 15 (quince) días

naturales contado a partir de la publicación que se realice por medio del Sistema Electrónico establecido por la Secretaría de Economía.

En caso de que después de la expiración del plazo a que se refiere el párrafo inmediato anterior, aun quedasen sin suscribir algunas acciones, éstas podrán ser ofrecidas para su suscripción y pago a terceros ajenos a la Sociedad, en las condiciones y plazos que termine la propia asamblea que hubiese decretado el aumento del capital, o en los términos en que proponga el Consejo de Administración. En el entendido, de que el precio al cual se ofrezcan las acciones a terceros no podrá ser menor al que se estableció para los accionistas de la sociedad.”

**TERCERO.** Se toma nota que el accionista GRUPO ACP CORP S.A. aportará en términos de su participación accionaria, la cantidad de \$31'228,160.00 (TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100 MN) mediante la suscripción y pago de 6,245,632 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTAS TREINTA Y DOS) acciones nominativas, ordinarias, de la Serie “O”, representativas de la parte ordinaria del capital social de la Sociedad; asimismo y solo para el caso en que alguno de los demás accionistas no ejercieran su derecho de preferencia, o no llegaran a realizar las aportaciones de conformidad con los porcentajes de su tenencia accionaria en la Sociedad, GRUPO ACP CORP, S.A. se compromete a aportar de manera adicional, la cantidad de \$771,840.00 (SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 MN) mediante el pago y suscripción de 154,368 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTAS SESENTA Y OCHO) acciones nominativas, ordinarias de la Serie “O”, representativas de la parte ordinaria del capital social de la sociedad, con la finalidad de aumentar el capital social de la Sociedad en \$32'000,000.00 (TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS 00/100 MN) para quedar estipulado en la cantidad total \$511'316,150.00 (QUINIENTOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 MN) representado por 102,263,230 (CIENTO DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTAS TREINTA) acciones nominativas, ordinarias, de la Serie “O”, representativas de la parte ordinaria del capital social de la Sociedad.

**CUARTO.** En consecuencia de las resoluciones anteriores, se resuelve emitir 6,400,000 (SEIS MILLONES CUATROCIENTAS MIL) acciones nominativas, ordinarias, de la Serie “O”, representativas de la parte ordinaria del capital social de la Sociedad, las cuales serán resguardadas en la Tesorería de la Sociedad durante los plazos a que se hace referencia en el Artículo Décimo Quinto de los estatutos sociales de la Sociedad.

**QUINTO.** Derivado de las resoluciones adoptadas con anterioridad, se resuelve se lleven a cabo los asientos en los libros y registros contables a efecto de reflejar los movimientos derivados de los acuerdos adoptados en la presente Asamblea.

**SEXTO.** Se resuelve instruir al Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad para que, una vez que hubieren transcurridos los plazos para el ejercicio del derecho de preferencia a que se refiere la primera resolución, lleve a cabo los siguientes actos:

- (i) Lleve a cabo los asientos necesarios en los libros corporativos de la sociedad.
- (ii) Cancele los títulos que amparan las acciones representativas del capital social de la Sociedad.
- (iii) Emita los nuevos títulos de acciones acorde a las resoluciones adoptadas anteriormente
- (iv) Realice todas las gestiones necesarias para que los títulos que se emitan, sean depositados ante el S.D. INDEVAL, S.A. DE C.V. Institución para el Depósito de Valores, atento a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 12 de la Ley de Instituciones de Crédito.

**SÉPTIMO.** Se resuelve se inicien los trámites ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, para su autorización, para llevar a cabo la modificación al Artículo 7º de los estatutos sociales, tal y como lo señala el último párrafo del artículo 9º de la Ley de Instituciones de Crédito, para que a partir de dicha autorización, quede redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 7º. CAPITAL SOCIAL ORDINARIO. El capital social de la Institución de Banca Múltiple estará formado por una parte ordinaria y podrá también estar integrado por una parte adicional.

La sociedad tendrá un capital ordinario \$511´316,150.00 (QUINIENTOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 MN) representado por 102,263,230 (CIENTO DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTAS TREINTA) acciones Serie “O”, con valor nominal de \$5.00 (cinco pesos 00/100 MN) cada una de ellas.”